MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **PS-0005-2022** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ.

CONTRATISTA	HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000)
PLAZO DE EJECUCION	(11) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, Jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, **HUGO LUIS IGUARAN HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.910.157, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0005 DE 2022, previas las siguientes consideraciones: a). Que el 14 de enero del 2022, el Departamento y el contratista, suscribieron contrato de prestación de servicios N°0005 de 2022, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN b). Que el valor inicial se pactó en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000). c). Que el plazo de ejecución inicial del contrato, se pactó en once (11) meses y quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2022. d). Que las especificaciones del objeto fueron: 1) Apoyar en la asesoría sobre los diferentes asuntos contractuales de la entidad, asignados directamente por el despacho del Jefe de la oficina de contratación, o por el gobernador mismo. 2) Brindar apoyo en la revisión de los documentos en etapa pre contractual que ingresan para firma al despacho del Jefe de la oficina de contratación 3) Coadyuvar en la realización de asesorías en los asuntos jurídicos, administrativos y contractuales que sean requeridos 4) Estructurar, revisar y verificar las diferentes etapas de los procesos de contratación asignados en SECOP II. 5) Conceptuar, asesorar y revisar los temas asignados por el Jefe de la oficina de contratación, y evacuarlos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor. 6) Apoyar la estructuración de los procesos de compra que se adelanten en el Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7) Apoyar el seguimiento desde la creación, perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución de las Órdenes de Compra que se generen en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 8) Presentar informes en aquellos asuntos que sean asignados por el Jefe de la oficina de contratación o el Gobernador. 9) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual e). Que el supervisor del contrato solicito que se realizara adición a las especificaciones contenidas como actividades para el desarrollo del objeto contractual debido a la necesidad del servicio la actividad de "*10) Apoyar en la rendición de contratos en la plataforma de* Sia Observa*".* f) En ocasión a la inclusión de nuevas actividades específicas el supervisor solicita que se adicione al valor del contrato la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) suma que será a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 06 expedido el 3 de enero del 2022 g). Que teniendo en cuenta lo anterior, y dada la necesidad de continuar con el servicio contratado, es necesario efectuar la presente modificación. h). Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba

la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. i) Que por lo anterior, las partes **ACUERDAN:**

- CLAUSULA PRIMERA: Modificar las Especificaciones del Objeto Contractual inicialmente pactadas, para lo cual las siguientes cláusulas del contrato quedaran así:

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:
1) Apoyar en la asesoría sobre los diferentes asuntos contractuales de la entidad, asignados directamente por el despacho del Jefe de la oficina de contratación, o por el gobernador mismo.
2) Brindar apoyo en la revisión de los documentos en etapa pre contractual que ingresan para firma al despacho del Jefe de la oficina de contratación
3) Coadyuvar en la realización de asesorías en los asuntos jurídicos, administrativos y contractuales que sean requeridos
4) Estructurar, revisar y verificar las diferentes etapas de los procesos de contratación asignados en SECOP II.
5) Conceptuar, asesorar y revisar los temas asignados por el Jefe de la oficina de contratación, y evacuarlos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor.
6) Apoyar la estructuración de los procesos de compra que se adelanten en el Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7) Apoyar el seguimiento desde la creación, perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución de las Órdenes de Compra que se generen en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8) Presentar informes en aquellos asuntos que sean asignados por el Jefe de la oficina de contratación o el Gobernador.
9) Apoyar en la rendición de contratos en la plataforma de Sia Observa.
10) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. –VALOR: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000)

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO en doce (12) cuotas, distribuida de las siguiente manera: una (1) cuota de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000), una (1) cuota de tres millones de pesos ($3.000.000) y diez (10) cuotas por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) cada uno,. PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las *Cuentas de Cobro* deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental* como lo son: 1) Las respectivas certificaciones con recibido a satisfacción del objeto contratado, expedidas por el *Supervisor* del contrato; previo *Informe* de las Actividades desarrolladas; 2) Los soportes de pago mensual al día de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago,

debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos y requiere de la expedición del Registro Presupuestal para su ejecución. - **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia las partes aceptan las presentes Condiciones Adicionales del Contrato , la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.